



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO DIÉSEL B5 S50 Y GASOHOL 95 PLUS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA HUÁNUCO

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de combustible tipo Diésel B5 S50 (petróleo) y gasohol 95 plus para el abastecimiento para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Huánuco.

#### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La adquisición de combustible para las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Huánuco, permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2022 (POI), Meta 004: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene como finalidad, contar con un adecuado suministro de combustible que permita la operatividad de las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de HUÁNUCO, en cumplimiento de las normas y funciones encomendadas por la SUTRAN, en el marco de las funciones establecidas para las Unidades Desconcentradas, según el nuevo ROF, en el artículo 60°, literales:

#### 5. ANTECEDENTES.

Mediante informe D0077-2021-SUTRAN-UDH el Jefe de la Unidad Desconcentrada de Huánuco solicita la contratación de DIESEL B5-S50 (petróleo) para abastecer la unidad vehicular tipo Minibús Marca HYUNDAI SOLATI H350 EAE-404, el cual es utilizado para las labores de fiscalización y supervisión.

Asimismo, con memorando D00716-2021-SUTRAN-UDH remite el requerimiento y el consumo proyectado de combustible GASOHOL 95 PLUS, para abastecer la unidad vehicular HYUNDAI NEW TUCSON EAE-611.

#### 6. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN.

##### a. Objetivo General:

Adquirir combustible para el abastecimiento de las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de HUÁNUCO.

##### b. Objetivo Específico:

Suministro de combustible DIESEL B5 S50 y GASOHOL 95 PLUS, que permita la operatividad de las Unidades Vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada HUÁNUCO.



Firmado digitalmente por TRILLO  
VILCHEZ Cesar Paul FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 17:46:42 -05:00



Firmado digitalmente por TUESTA  
SOLIS Olga Eileen FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 14:45:50 -05:00



## 7. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

### 7.1 CANTIDAD ESTIMADA DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	DIESEL B5 S50	2257	GALONES
2	GASOHOL 95 PLUS	1976	GALONES

Las Unidades Vehiculares que serán abastecidas son las que a continuación se detallan:

N°	COMBUSTIBLE	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO DE FABRICACIÓN
1	DIESEL B5 S-50	HYUNDAI	SOLATI H350	EAE-404	2019
2	GASOHOL 95 PLUS	HYUNDAI	NEW TUCSON	EAE-611	2020

### 7.2 CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE A SUMINISTRAR

Las especificaciones técnicas del combustible a suministrar se encuentran detalladas por anexo al presente documento, las mismas que corresponde a las características de los bienes y servicios comunes contenidas en fichas técnicas aprobadas y administradas por la Central de Compras Públicas - Perú Compras, según lo establece la Ley N° 30225 y su Reglamento.

### 7.3 CONDICIONES MINIMAS DE LA (S) ESTACIÓN (ES) DE SERVICIO

- La (s) estación de servicio (s) del Contratista deberá contar con los certificados del combustible que expende, emitidos por OSINERGMIN.
- La (s) estación (es) de servicio (s) que suministraran combustible deberá estar ubicada dentro de un radio que no supere los veinte (20) km de ubicación de la UD HUÁNUCO, sito Jr. 28 de Julio N° 1422 - Huánuco - Huánuco – Huánuco.
- El Contratista deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de combustible de las Unidades Vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada HUÁNUCO, durante las 24 horas del día incluyendo sábados, domingos y feriados, debiendo brindar atención preferencial a fin de evitar el desabastecimiento de combustible de las Unidades Vehiculares antes mencionada.
- El Contratista deberá contar con existencias mínimas de combustible, de tal manera que el suministro no se vea interrumpido por falta del mismo.
- El contratista deberá contar con surtidores electrónicos y con capacidad para controlar el consumo por vehículo (control visual de la cantidad abastecida indicada en la unidad de medida correspondiente, así como el precio en soles).
- En caso de emergencia y/o corte de fluido eléctrico, la estación de servicios (grifo), deberá contar con una solución de atención alternativa, a fin de no suspender el suministro de combustible.
- El Contratista deberá mantener sus equipos en perfecto estado de funcionamiento con la finalidad de no interrumpir la atención del suministro de combustible.
- Contar con un sistema para el control del combustible despachado, el cual deberá cumplir estrictamente con la dotación asignada por la SUTRAN y cuyo exceso no será reconocido por la institución.
- El contratista deberá contar con servicio de agua, medidor de alta presión de llantas, aire a presión y servicios higiénicos, en buen estado dentro de las instalaciones, que podrán ser usados por el personal de la SUTRAN relacionado con el suministro.



Firmado digitalmente por TRILLO  
VILCHEZ César Paul FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 17:46:51 -05:00



Firmado digitalmente por TUESTA  
SOLIS Olga Eileen FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 14:45:56 -05:00

#### 7.4 OBLIGACIONES Y/O CONDICIONES DE SUMINISTRO

- El Contratista es responsable ante la SUTRAN de cumplir con el suministro de combustible, que cumplan con las especificaciones establecidas en la respectiva ficha técnica vigente aprobadas por OSCE.
- El Contratista es responsable por los daños y/o desperfectos que pudiera ocasionar a las Unidades Vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada HUÁNUCO, por el suministro de combustible adulterado, en dicho supuesto se hará cargo en su totalidad del gasto que genere el mantenimiento o reparación de las unidades vehiculares antes mencionadas.
- En caso que El Contratista, no hiciera el mantenimiento o reparación de la Unidad Vehicular dañada, en el término de diez (10) días calendarios de haberle comunicado, la SUTRAN descontara de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.
- La SUTRAN no será responsable de las obligaciones que contraiga El Contratista con su personal encargado de realizar el suministro.
- El Contratista deberá abastecer de combustible directamente al tanque del vehículo está prohibido el abastecimiento en galoneras o cualquier otro tipo de depósito externo, salvo autorización expresa del Jefe de la Unidad Desconcentrada de HUÁNUCO y el Gerente de Articulación Territorial de SUTRAN.
- La Estación de Servicio debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar la unidad vehicular y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.

#### 7.5 PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO

- Cuando se requiere abastecer de combustible, el conductor se acercará a la estación de servicio (grifo), con la unidad vehicular correspondiente, quien verificará que la tarjeta corresponda a la unidad a ser abastecida, solicita el kilometraje del vehículo y el número de DNI del conductor para proceder con el abastecimiento.
- Para la atención del suministro de combustible, el proveedor deberá emitir tarjetas electrónicas o cupones o vales numerados, sin costo alguno adicional para la entidad, los mismos que serán entregados al jefe o Encargado de la **Unidad Desconcentrada de HUÁNUCO**, quien será el encargado de autorizar y supervisar la cantidad de combustible con el que será abastecida la unidad móvil.

Para la atención del suministro de combustible se presentará de manera obligatoria el material emitido para el control (tarjetas electrónicas o cupones o vales numerados) por lo que, para su atención, el proveedor deberá de reconocer y verificar lo siguiente:

- a) Nombre y apellidos del chofer o conductor autorizado.
- b) Nro de placa del vehículo (deberá de constatar que es el vehículo autorizado por la SUTRAN.
- c) Tipo de combustible.
- d) Kilometraje.
- e) Cantidad de galones.
- f) Firma del chofer.
- g) Sello y rúbrica del personal autorizado.

- El combustible se despachará directamente en el tanque de las unidades vehiculares, asignadas a la Unidad Desconcentrada de HUÁNUCO; por ningún motivo, se podrá abastecer a otros vehículos ajena a la institución, bajo apercibimiento de resolver el contrato y disponer las acciones legales que correspondan.
- Al finalizar el consumo del mes, el contratista remitirá la liquidación del consumo del combustible suministrado, por escrito y adjuntará un cuadro conteniendo dicha información, en un formato compatible con Excel, adjuntando los voucher de entrega atendidos con su respectiva firma del conductor.
- El contratista en coordinación con el responsable de la flota vehicular, llevarán un estricto control del abastecimiento de combustible a las unidades vehiculares.



Firmado digitalmente por TRILLO  
VILCHEZ Cesar Paul FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 17:47:02 -05:00



Firmado digitalmente por TUESTA  
SOLIS Olga Eileen FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 14:47:58 -05:00



"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"

- El contratista, es el único responsable ante la SUTRAN de cumplir con el suministro contratado, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades o terceros en general.

## 8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

### 8.1. Del postor

#### a) Perfil:

- Persona Natural o Jurídica, dedicada a la actividad del rubro.
- Contar con RUC, activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- El proveedor deberá presentar copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería – OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible DIESEL B5 S50 y GASOHOL 95 PLUS.

#### b) HABILITACIÓN:

##### Requisitos:

Copia simple de la Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible Diesel B5 S50 y GASOHOL 95 PLUS

##### Acreditación:

Copia Simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias, del combustible Diesel B5 S50 y GASOHOL 95 PLUS.



Firmado digitalmente por TRILLO  
VILCHEZ, Cesar Paul FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 17:47:15 -05:00

## 9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución de la presente contratación será por un periodo de CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CALENDARIO o hasta agotar el monto del importe contratado, lo que ocurra primero; el mismo que se inicia al día siguiente de la suscripción del contrato.

### CRONOGRAMA PROYECTADO MENSUAL DE ENTREGA DE LOS BIENES

CRONOGRAMA APROXIMADO DEL SUMINISTRO DIESEL B5 S50													TOTAL
PROYECCIÓN	MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES14	MES15	
UNIDAD DE MEDIDA	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	
CANTIDAD POR MES	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	188	189	2257

CRONOGRAMA APROXIMADO DEL SUMINISTRO GASOHOL 95 PLUS													TOTAL
PROYECCIÓN	MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES14	MES15	
UNIDAD DE MEDIDA	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	GALÓN	
CANTIDAD POR MES	165	165	165	165	165	165	165	165	164	164	164	164	1976



Firmado digitalmente por TUESTA  
SOLIS Olga Eileen FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 14:47:16 -05:00



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"

## 10. FORMA DE ENTREGA

El abastecimiento del combustible será suministrado directamente a las unidades vehiculares, asignadas a la Unidad Desconcentrada HUÁNUCO. El suministro se realizará en entregas parciales, en forma diaria, de acuerdo a las necesidades de la UD HUÁNUCO SUTRAN.

## 11. LUGAR DE ENTREGA

El combustible, será abastecido a las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada HUÁNUCO, la misma que serán utilizadas para las acciones de fiscalización al transporte de pasajeros, carga y mercancía. La (s) estación (es) de servicio (s) que suministrarán combustible a las Unidad Vehicular asignada a la Unidad Desconcentrada HUÁNUCO, deberá estar ubicada dentro de un radio que no supere los veinte (20) km de ubicación de la sede de UD HUÁNUCO, sito Jr. 28 de Julio N° 1422 - Huánuco - Huánuco - Huánuco.

## 12. REAJUSTE DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato los precios estarán sujetos a reajuste de precios. Cualquiera de las partes podrá solicitar por escrito el reajuste de los precios unitarios en la misma cantidad en que se acredite el incremento o disminución del precio fijado por su proveedor mayorista.

La fórmula de reajuste a utilizar será la siguiente:

$$Pa = Po * K$$

$$K = \frac{Va}{Vo}$$

**Dónde:**

**Pa** = Precio unitario actualizado

**Po** = Precio unitario de su oferta económica

**K** = Coeficiente de reajuste

**Va** = Precio planta de su empresa proveedora al momento del consumo

**Vo** = Precio planta de su empresa proveedora al momento de presentar la oferta económica.

Para efectos del pago considerando el reajuste de precio, el contratista deberá considerar en el informe el periodo comprendido del incremento o disminución del combustible.

## 13. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuará en soles, de manera mensual (según cada despacho) cada armada corresponde al consumo del mes anterior, luego de la recepción formal y completa de la documentación con la conformidad del suministro, la misma que será remitida los primeros días del mes siguiente de abastecido el combustible a la oficina de la Unidad Desconcentrada de HUÁNUCO: Jr. 28 de Julio N° 1422 - Huánuco - Huánuco - Huánuco, o a través de mesa de partes virtual de la SUTRAN <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual.html>, adjuntado la carta de variación de precio comunicada a la entidad.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero.



Firmado digitalmente por TRILLO  
VILCHEZ Cesar Paul FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 17:47:42 -05:00



Firmado digitalmente por TUESTA  
SOLIS Olga Eileen FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 14:47:01 -05:00



#### 14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A precios unitarios.

#### 15. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe del Jefe de la Unidad Desconcentrada de **HUÁNUCO**, en relación al abastecimiento del combustible a las Unidades Vehiculares que tienen asignadas. Para tal efecto el contratista deberá remitir un informe con el reporte detallado de consumo adjuntando el consolidado de vales emitidos durante la ejecución del contrato, así como la cantidad del combustible suministrado.

En caso de haber solicitado el REAJUSTE DE PRECIOS de conformidad al numeral 11 durante el plazo de ejecución del servicio, el contratista al momento de solicitar la conformidad, deberá remitir el detalle de la fórmula de reajuste con los documentos sustentarios sobre su aplicación acreditando el incremento o disminución del precio fijado por su proveedor mayorista y el cálculo de los coeficientes aplicables.

#### 16. PENALIDADES.

Indicación de la penalidad a aplicarse por el retraso en la entrega y/o instalación, teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT, el monto máximo equivalente es 5%, y del cálculo de las mismas.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 * \text{Monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.



Firmado digitalmente por TRILLO  
VILCHEZ Cesar Paul FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 17:47:52 -05:00

El atraso en el abastecimiento del suministro será determinado mediante el levantamiento de un acta en que se dé constancia del no abastecimiento, el cual deberá suscrito por el Jefe o encargado de la Unidad Desconcentrada y un personal de la empresa proveedora del suministro.

#### 17. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

#### 18. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-



Firmado digitalmente por TUESTA  
SOLIS Olga Eileen FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 14:46:48 -05:00





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ISKAY PACHAK WATAN: ISKAY PACHAK WATAÑAM QISPISQANMANTA KARUN"

2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.



Firmado digitalmente por TRILLO  
VILCHEZ Cesar Paul FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 17:48:06 -05:00



Firmado digitalmente por TUESTA  
SOLIS Olga Eileen FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 14:46:34 -05:00

**19. ANEXOS****19.1 Características técnicas del Combustible Diesel B5 S-50****FICHA TÉCNICA  
APROBADA****1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	: DIESEL B5 S-50
Denominación técnica	: DIESEL B5 S-50
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción general	: El Diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla de Diésel N° 2 S-50 (95 %) y de Biodiesel (B100) (5 %), con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN****2.1. Del bien**

Presenta un contenido de azufre máximo de 50 partes por millón (ppm), según el artículo 4 del Decreto Supremo N° 025-2005-EM y sus modificatorias.

El Diésel B5 S-50 deberá cumplir con las disposiciones establecidas por el D.S N° 092-2009-EM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Diésel B2 S-50 (B5 S-50) de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN(*)	REFERENCIA
<b>VOLATILIDAD</b>		
Destilación °C (a 760 mm Hg) 90% recuperado, °C	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Punto de inflamación Pensky Martens, °C		
Densidad a 15 °C, Kg/m <sup>3</sup>		
<b>FLUIDEZ</b>		
Viscosidad Cinemática a 40 °C, cSt (A)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Punto de Escurrimiento, °C (B)		
<b>COMPOSICIÓN</b>		
Número de Cetano (C)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
Índice de Cetano (**)		
Cenizas, % masa		
Residuos Carbón Ramsbottom 10% Fondos, % masa (D)		
Azufre Total, mg/kg (ppm) <sup>1</sup>		
<b>CORROSIVIDAD</b>		
Corrosión Lámina de Cobre 3 h. 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias

<sup>1</sup> Para la especificación del azufre total, se tendrá en cuenta lo establecido en la precisión 1 de la presente ficha técnica.







CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN(*)	REFERENCIA
<b>CONTAMINANTES</b>		
Agua y Sedimentos % Vol	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
<b>LUBRICIDAD</b>		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C, micrón	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
<b>REQUERIMIENTOS DE OPERATIVIDAD</b>		
Punto Obstrucción del Filtro, Flujo en Frío, °C (CFPP) o (POFF)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
<b>CONDUCTIVIDAD</b>		
Conductividad, pS/m (E)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
<b>BIODIESEL 100 (B100)</b>		
Contenido, % Vol. (***)	Cumplir con lo indicado en la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50) del artículo 1 del D.S. de la referencia.	D.S. N.° 092-2009-EM y sus modificatorias
<b>Nota</b> Según las notas de la tabla sobre las Especificaciones aplicables al Diésel B2 (Diésel B5-S50), del artículo 1 del Decreto Supremo de la referencia.		

**Precisión 1:** La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 3.2 y/o proforma del contrato) la prohibición del uso y la comercialización de Diésel B5 con un contenido de azufre mayor a 50 ppm en los departamentos de Lima, Arequipa, Cusco, Puno, Madre de Dios y la Provincia Constitucional del Callao; Junín, Tacna y Moquegua; Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Huancavelica, Ica, Lambayeque y Pasco; La Libertad según lo establecido en la Resolución Ministerial N.° 139-2012-MEM/DM, Decreto Supremo N.° 009-2015-MINAM, Decreto Supremo N.° 038-2016-EM y Decreto Supremo N.° 025-2017-EM.

**2.2. Envase y/o embalaje**  
No aplica

**Precisión 2:** No aplica

**2.3. Rotulado**  
No aplica

**Precisión 3:** No aplica

**2.4. Inserto**  
No aplica

**Precisión 4:** No aplica



**19.2 Características técnicas del Combustible GASOHOL 95 PLUS****FICHA TÉCNICA  
APROBADA****1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	: GASOHOL 95 PLUS
Denominación técnica	: GASOHOL 95 PLUS
Unidad de medida	: GALÓN
Descripción general	: El Gasohol 95 Plus es una mezcla de Gasolina de 95 octanos (92,2%) y de Alcohol Carburante (7,8%).

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN****2.1. Del bien**

El Gasohol 95 Plus deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la Resolución Ministerial N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias, en donde se establecen las especificaciones de calidad para el Gasohol 95 Plus de acuerdo al siguiente cuadro:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>APARIENCIA</b>		
Color Comercial	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
<b>VOLATILIDAD</b>		
Destilación, °C (a 760 mm Hg)	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
10% recuperado		
50% recuperado		
90% recuperado		
Punto Final		
Residuo %V		
Presión de Vapor Reid, psi		
<b>CORROSIVIDAD</b>		
Corrosión, Lámina de Cobre 3h, 50 °C, N°	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
Azufre Total, ppm	Cumplir con lo indicado en el artículo 2 del Decreto Supremo D.S de la referencia	D.S N° 025-2017-EM
<b>ANTIDETONANCIA</b>		
N° Octano Research	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" 95(*) del artículo 1 de la R.M. de la referencia	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
<b>ESTABILIDAD A LA OXIDACIÓN</b>		
Minutos	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias



Firmado digitalmente por TRILLO  
VILCHEZ César Paul FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 17:49:09 -05:00



Firmado digitalmente por TUESTA  
SOLIS Olga Eileen FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 14:46:10 -05:00



CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CONTAMINANTES</b>		
Goma Existente, mg/100 mL	Cumplir con lo indicado en las "Especificaciones de calidad del Gasohol" del artículo 1 de la R.M. de la referencia.	R.M. N° 515-2009-MEM/DM y sus modificatorias
Plomo, g Pb/L		
<b>Nota</b> Según las notas para las "Especificaciones de calidad del Gasohol" 95(*) del artículo 1 de la R.M. de la referencia.		

**Precisión 1:** Ninguna.

**2.2. Envase y/o embalaje**  
No aplica

**Precisión 2:** No aplica

**2.3. Rotulado**  
No aplica

**Precisión 3:** No aplica

**2.4. Inserto**  
No aplica

**Precisión 4:** No aplica



Firmado digitalmente por TUESTA  
SOLIS Olga Eileen FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 14:46:02 -05:00



Firmado digitalmente por TRILLO  
VILCHEZ Cesar Paul FAU  
20536902385 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 20.01.2022 17:49:17 -05:00